

PERGAMINO, Julio 15 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1991, al considerar el Expediente: D-66-90 D.E. eleva Expte. B-179-90 SAYAL CARLOS OMAR solicita fracción en arrendamiento accidental p/pastoreo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 6432 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 7 de Junio de 1991, mediante el cual se dispone prórroga de celebración de contrato -por el término de un año- suscripto con el Señor CARLOS OMAR SAYAL, con domicilio en Estación Urquiza para apacentamiento de animales en predio de propiedad Municipal, designado Catastralmente como: Circunscripción V --- Sección A - Quinta 3 - Fracción 1 - Parcela 2 - Pda. 36.713.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2857/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE